

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2018-00228-00

Previo a resolver las solicitudes de suspensión del proceso y levantamiento de medidas en virtud de proceso de negociación de deudas (véase los archivos 26 y 27 digitales); y las peticiones relativas al levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas (véase los archivos 28 y 29 digitales). El juzgado ordena requerir a la Notaría Segunda del Círculo de Armenia Q., a fin de que informe el estado actual del procedimiento de negociación de deudas que allí adelanta el señor JORGE AUGUSTO RIVERA DIAZ GRANADOS; así como las órdenes que con ocasión a dicho proceso se hayan impartido.

En este orden de ideas, las demás actuaciones pendientes en el proceso, se resolverán una vez arribe la respuesta por parte de la Notaría citada.

Por medio del Centro de Servicios para los Juzgados Civil Familia, líbrese y remítase el oficio correspondiente, informando lo aquí ordenado, a la Notaría Segunda del Círculo de Armenia Q.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ

(Carpeta 01)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

ESTADO N° 104 DEL 05 DE JULIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8d3edc698eb4647c0209b12e60bc532f6dedf0f08f43bf76ba0329f880f5d6d**

Documento generado en 01/07/2022 08:53:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>